

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0176

(Agosto 06 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. **JOSE RICARDO POLANIA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.717, labora en esta entidad como Médico General – 4 Horas, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante oficio de fecha agosto 05 de 2015 y radicado interno 01-TH-003030-E-2015 solicita el retiro parcial de cesantías con el fin de cumplir con la cancelación de la matrícula universitaria de sus hijos **JOSE RICARDO POLANIA PEREZ y JUANA FELIPE POLANIA PEREZ**, quienes estudian **medicina** en la **Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA**.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, referencia de pago No. 3177 y 3176 a favor de la **Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA**, formulario del Fondo Nacional del Ahorro No. 60595840, copia de los registros civiles de los hijos José Ricardo Polania Pérez y Juan Felipe Polania Pérez y copia de los documentos de identificación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de la **Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA NIT. 900.480.042-2** el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 5.511.880) MCTE**, en la cuenta corriente 45598375422 del Banco Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Adjuntar evidencia al área de Talento Humano, de la consignación bancaria, con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el pago de la matrícula universitaria, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Seis (06) días del mes de Agosto de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


JUAN CARLOS VÁSQUEZ VARGAS

Coordinador Jurídico


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200